

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°003-2025-OEC-MDV/LC-2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA
ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE
PUCYURA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION
– CUSCO.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO





Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de cumplimiento del contrato y por los adelantos.



3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el número precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
RUC N° : 20170327391
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N° Pucyura, Vilcabamba, La Convención, Cusco

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PUCYURA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CAJA DE PASE RECTANGULAR PVC 3/4''	UNIDAD	30
	CAJA OCTOGONAL METAL 4X4''	UNIDAD	10
	CAJA UNIVERSAL 2X4	UNIDAD	30
	CANALETA CON ADHESIVO 20X12MM	UNIDAD	20
	CINTA AISLANTE DE 1700 NEGRO DE 18M	UNIDAD	50
	CINTILLO 300X4.8MM X100UNIDADES	PAQUETE	10
	CURVA PVC SEL 2''	UNIDAD	16
	CURVAS PVC SEL DE 3/4''	UNIDAD	120
	EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA	UNIDAD	12
	FREETOX N2XOH 0,6/1 KV 16 MM2	ROLLO	4
	INTERRUPTOR DOBLE DE 10 A 250V	UNIDAD	86
	INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE DE 10A, 250V	UNIDAD	20
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X40A 240V	UNIDAD	2
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X25A 220V	UNIDAD	7
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X32A 220V	UNIDAD	4
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN CAJA MOLDEADA DE 3X50A	UNIDAD	6
	INTERRUPTORES DE COMBINACIÓN DE TRIPLE	UNIDAD	25
	LUMINARIA PANEL LED ADOSABLE DE 48W 60X60CM (INCLUYE ACCESORIOS)	UNIDAD	500
	LUMINARIA TIPO DOWNLIHTG LED DE 48WD ADOSABLE (INCLUYE ACCESORIOS)	UNIDAD	57
	PEGAMENTO PVC DE 1/4 GLN.	UNIDAD	1
	ROLLO DE CABLE #12 - THW-90	ROLLO	8
	ROLLO DE CABLE #14 - THW-90	ROLLO	13
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	2
	TAPA CIEGA OCTOGONAL	UNIDAD	20
	TAPA CIEGA RECTANGULAR	UNIDAD	20
	TERMINAL COMPRESION 16MM2 Ø 3/8	UNIDAD	32
	TOMACORRIENTE DOBLE 2X15A	UNIDAD	380
	TUBO PVC SAP 2'' X 3MTS	UNIDAD	36

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 – MEMORANDUM N° 059-2025-OGAF-MDV/LC, del 21 de febrero del 2025.**



1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. 05 RECURSOS DETERMINADOS-18: CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

2.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[SIN MODALIDAD]

2.3. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE]

2.4. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.5. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Cinco (05) Quince (15) días calendario** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



2.6. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la oficina de rentas de la entidad o al número de cuenta (0211-004126) del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba RECABAR UNA COPIA DE LAS BASES en la Unida de Abastecimiento y Logística. En los horarios de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

2.7. BASE LEGAL

- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. N° 1444-2018 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Adjuntar la descripción de los bienes ofertados en forma clara y precisa, (cantidad, marca, procedencia), que evidencie los RTM solicitados, presentar catálogos y/o folletos y/o manual y/o ficha técnica.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0211-004126
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : -----

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esta medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30..

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.
- Informe del funcionario responsable del área Usuaria (Residente e Inspector) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en ALMACEN CENTRAL de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Basicamente consiste en la necesidad conducente a la concreción y culminación de la Actividad que actualmente nos ocupa, siendo que, la adquisición, es expresamente requerida para la contratación, por parte de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba a través de la "División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Equipo Mecánico para la ejecución física de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" con Secuencia Funcional N° 0137.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de instalación eléctrica se fundamenta a que; la infraestructura se encuentra en proceso de ejecución tenga una instalación eléctrica adecuado y dotar de energía eléctrica con seguridad en los ambientes interiores de la infraestructura en proceso de ejecución, esto es, para la satisfacción de los usuarios asentados en el palacio municipal del distrito de Vilcabamba, concretamente para garantizar el buen funcionamiento de los ambientes del palacio municipal, los cuales en conjunto, constituyen la ejecución física de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" con Secuencia Funcional N° 0137.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

2.0.1 OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general de las especificaciones técnicas, se fundamenta en la idea central de ser parte del proceso de la adquisición de materiales para la ejecución de la partida de instalación eléctrica, consistente en la ejecución el proceso de instalación eléctrica (con los materiales debidamente seleccionados) para la mejora de los interiores de los ambientes y, para presentar un buen funcionamiento de la infraestructura.

2.0.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Mejorar el nivel de infraestructura del palacio municipal, que componen al contexto de la ACTIVIDAD.
- Proporcionar ambientes adecuados para realizar los trabajos programados por los beneficiarios.

3. ANTECEDENTES

La Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" con Secuencia Funcional N° 0137, se viene ejecutando desde el 05 de diciembre, en tanto que, a la fecha continua la ejecución, luego de haberse reiniciado las labores administrativas en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, para lo cual se viene realizando los requerimientos de insumos, materiales y servicios necesarios para completar las metas programadas para el presente año.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

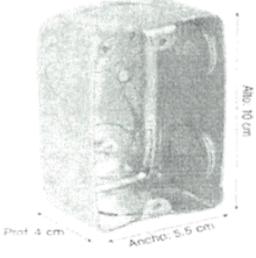
los bienes requeridos, deben ser de BUENA CALIDAD Y MARCA CONOCIDA
La presente contratación tiene la siguiente descripción:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Arg. Edison Pacheco Jara
CAP. 23294
COORDINADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Aurelio Estupaña Cáceres
C.P. 68024
INSPECTOR



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco

ITEM	DESCRIPCIÓN	U. M	CANTIDAD	
01	<p>CAJA DE PASE RECTANGULAR 3/4" Garantía: 1 Año Altura Del Producto: 4 cm Ancho Del Producto: 5.5 cm Profundidad Del Producto: 10 cm Color principal: Plata Color: Plata Modelo: 3/4" 1.5mm Tipo de Producto: Caja Sub Tipo de Producto: Rectangular Material: Metal</p>		UND	30
02	<p>CAJA OCTOGONAL 4x4" Altura Del Producto: 4.5 cm Ancho Del Producto: 10 cm Profundidad Del Producto: 10 cm Material: METAL Color: METAL TIPO: CAJA</p>		UND	10
03	<p>CAJA UNIVERSAL 2X4 Garantía: 1 Año Altura Del Producto: 5 cm Ancho Del Producto: 8 cm Profundidad Del Producto: 2.5 cm Color: Blanco Modelo: Sobreponer 2x4 Tipo de Producto: Caja Sub Tipo de Producto: Universal Material: ABS</p>		UND	30
04	<p>CANALETA CON ADHESIVO 20X12MM Garantía: 2 Años Altura Del Producto: 200 cm Ancho Del Producto: 2 cm Profundidad Del Producto: 1.5 cm Color principal: Blanco Tipo de Producto: Canaleta Material: PVC Autoadhesivos: Sí</p>	<p>✓ Diseñada para la protección externa de las instalaciones de cables eléctricos y cables especiales. ✓ De fácil instalación y ensamblaje perfecto. ✓ Con protección UV y resistente al aceite.</p>	UND	20
05	<p>CINTA AISLANTE DE 1700 NEGRO DE 18M *Ancho del producto: 2 cm *Largo: 18m *Material: PVC *Color: Negro *Uso: para aislamiento eléctrico.</p>		UND	50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Andrei Espinoza Cáceres
 ZIP: 68024
 INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Arq. Edison Pacheco Jara
 CAP. 23294
 RESIDENTE

Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco

14



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPO MECANICO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"
--	---------------------------------------	--------------------	---	--	---

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

06	<p>CINTILLO 300X4.8MM X100UNIDADES</p> <p>Altura Del Producto: 38 cm Profundidad Del Producto: 0.5 cm Material: PVC</p>		PQT	10
07	<p>CURVA SEL 2"</p> <p>Altura Del Producto: 10.5 cm Ancho Del Producto: 10.5 cm Profundidad Del Producto: 3 cm Material: PVC Color: Gris</p>		UND	16
08	<p>CURVA PVC SEL 3/4"</p> <p>Altura Del Producto: 10.5 cm Ancho Del Producto: 10.5 cm Profundidad Del Producto: 3 cm Material: PVC Color: Gris</p>		UND	120
09	<p>EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA</p> <p>Luz de emergencia de 32 leds (16 por faro) ultra brillantes luz blanca 220 VAC 60hz. Batería sellada interna de larga duración, recargable 220 VAC con circuito ahorrador y tecnología LED. Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 64 leds ultra brillantes luz blanca. • Tensión 220V AC 60 Hz. • Se enciende automáticamente en caso de ausencia de energía. • Autonomía: 9 horas con 2 lámparas encendidos y 18 horas con 1 lampara. • Batería sellada de alta duración 4V. 6 Ah. • Tiempo de carga de batería: 18-20 horas. • Protección mediante circuito electrónico automático. • Aislamiento Clase II. • Seguridad IP42 • Alimentación de energía con enchufe incorporado. • Material ABS reforzado contra golpes y altas temperaturas. • Prismas transparentes giratorios 180°. • Switch on/off para ambos faroles. • Indicador de carga mediante 1 led. • Indicador de nivel de batería mediante 2 led (bajo y alto). • Uso de telemando para verificación de funcionamiento ante ausencia de tensión a 10 metros. • Asa especial para uso portátil. • Superficie cubierta 90M2. • Temperatura de color 6000K-6500K. • Potencia 16W • Distancia de mínima desde que se pueda verificar el funcionamiento es de 10m <p>Repuestos Batería de ácido de plomo de 4V. 6 Ah.</p>	 29.5 cm alto x 28 cm ancho x 7.8 cm 	UND	12
09	<p>Certificados</p> <p>ISO 9001, CE, GS</p>			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Edison Paheco Jara
 CAP. 23204

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Aurelio Espinoza Caceres
 CIP. 69024
 ASISTENTE

Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco

	Municipalidad distrital de Vilcabamba	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPO MECANICO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"
--	---------------------------------------	--------------------	---	--	--

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

<p>10</p>	<p>FREETOX N2XOH 0,6/1 kV 16 mm²</p> <p>APLICACIÓN: En redes eléctricas de distribución de baja tensión. Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados, aplicación directa en lugares de alta afluencia de público. Se puede instalar en ductos, en ambientes secos, húmedos o mojados.</p> <p>CONSTRUCCIÓN: 1. Conductor: Cobre blando, clase 2. 2. Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE. 3. Cubierta externa: Compuesto termoplástico libre de halógenos HFFR-UV.</p> <p>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS: El cable tiene excelentes propiedades eléctricas.</p> <p>El aislamiento de polietileno reticulado permite mayor capacidad de corriente en cualquier condición de operación, mínimas pérdidas dieléctricas, alta resistencia de aislamiento. La cubierta exterior tiene las siguientes características: No propaga el incendio, baja emisión de humos densos y libre de halógenos. Adecuada resistencia a los aceites. Resistencia a los rayos solares. SECCIÓN: Desde 4 mm² hasta 500 mm²</p> <p>EMBALAJE: En carretes de madera no retornables. COLOR: Aislamiento: Natural. Cubierta externa: Negro-UV. Normas nacionales NTP-IEC 60228: Conductores para cables aislados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • rolo por 100 metros 		<p>ROLL O</p>	<p>04</p>
<p>11</p>	<p>INTERRUPTOR DOBLE DE 10A, 250V</p> <p>Descripción Dispositivo que permite el control ON/OFF (conexión y desconexión) de la corriente eléctrica en toda clase circuitos eléctricos con cargas resistivas, inductivas, instalaciones eléctricas residenciales o comerciales. Es utilizado comúnmente en el encendido y apagado de circuitos de iluminación. Compatible con todo tipo de bombillos, incandescentes, fluorescentes, ahorradores, LEDs, entre otros.</p> <p>PLACA Placa decora (1 gang), de acero inoxidable acabado satinado. Incluye 02 pernos para su fijación. Para interruptor, tomacorrientes, etc. Certificación UL.</p> <p>Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño rectangular y moderno. • Placas con y sin luz piloto en color blanco y marfil. • Luz piloto de neón para la identificación y ubicación del interruptor en zonas oscuras o de baja iluminación. • Diseño que incluye una Bociola (pieza móvil sujeta por el balancín plástico) que permite el movimiento alternado del mismo para la conexión y desconexión de la corriente. • Balancín plástico en dos presentaciones sin orificio de mirilla para luz piloto, y con orificio de mirilla para luz piloto. • Balancín Metálico que incorpora en sus contactos puntos de plata que brindan un excelente contacto y una alta conductividad eléctrica. • Tornillos para sujeción de cables de alimentación eléctrica, compatibles con destornilladores planos y estrella. 		<p>UND</p>	<p>86</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO

 Arq. Edison Pacheco Jara
 CAP. 23294

Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Aurelio Esauzoza Cacres
 CPE 68024
 INTERRUPTOR



 <p>Municipalidad distrital de Vilcabamba</p>	<p>GERENCIA MUNICIPAL</p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL</p>	<p>DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPO MECANICO</p>	<p>"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"</p>
--	---------------------------	--	---	---

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<ul style="list-style-type: none"> • Conectores tipo bornera, permite la conexión de cables conductores hasta calibre • #12 AWG (4mm) tanto cable sólido y como cable flexible. <p>Especificaciones Técnicas Eléctricas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión nominal (VN): 125 / 250V~ • Corriente nominal (IN): 10A • Contactos con un punto de Plata. • Especificaciones Técnicas Mecánicas • Número de operaciones bajo norma IEC, superior a 100000 operaciones • (conexión y desconexión), con carga a corriente nominal (In) • Características del Material • Placas de Acero inoxidable. • Balancín Plástico: Termopolímero de última generación. • Base Nylon resistente al fuego hasta 850° C. • Bociola: Nylon de alta abrasión resistente al calor hasta 300° C. • Balancín Metálico: Fabricado de aleación de cobre al 62%, alta conductividad eléctrica. • Puntos de contacto: Fabricados de Plata con 0.30 mm de grosor. • Luz Piloto: Neón bajo consumo de energía y mayor durabilidad • Terminales Metálicos: Aleación de cobre al 62%, evita la corrosión, alta conductividad eléctrica. • Tornillos de Sujeción: Acero Tropicalizado, terminado resistente a la corrosión. <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones • Certificado IEC 60669-1 			
--	--	--	--



Certificado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO

 Arq. Edison Pacheco Jara
 C.A.P. 23294
 INGENIERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Aníbal Espinoza Cáceres
 CIP: 68024
 INSPECTOR



Plaza de Armas S/N Pucyura

Vilcabamba - La Convención - Cusco

INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE DE 10A, 250V

Descripción

Dispositivo que permite el control ON/OFF (conexión y desconexión) de la corriente eléctrica en toda clase circuitos eléctricos con cargas resistivas, inductivas, instalaciones eléctricas residenciales o comerciales. Es utilizado comúnmente en el encendido y apagado de circuitos de iluminación.

Compatible con todo tipo de bombillos, incandescentes, fluorescentes, ahorradores, LEDs, entre otros.

PLACA

Placa decora (1 gang), de baquelita acabado satinado.

Incluye 02 pernos para su fijación. Para interruptor, tomacorrientes, etc. Certificación UL.

Interruptor conmutado simple de 15A, consta de 1 interruptor conmutado de tres vías unipolar, cuerpo de color marfil, para su instalación a caja rectangular se requiere de placa decora de baquelita.

Características Generales

- Diseño rectangular y moderno.
- Placas con y sin luz piloto en color blanco y marfil.
- Luz piloto de neón para la identificación y ubicación del interruptor en zonas oscuras o de baja iluminación.
- Diseño que incluye una Bociola (pieza móvil sujeta por el balancín plástico) que permite el movimiento alternado del mismo para la conexión y desconexión de la corriente.
- Balancín plástico en dos presentaciones sin orificio de mirilla para luz piloto, y con orificio de mirilla para luz piloto.
- Balancín Metálico que incorpora en sus contactos puntos de plata que brindan un excelente contacto y una alta conductividad eléctrica.
- Tornillos para sujeción de cables de alimentación eléctrica, compatibles con destornilladores planos o estrella.
- Conectores tipo bornera, permite la conexión de cables conductores hasta calibre #12 AWG (4mm) tanto cable sólido y como cable flexible.

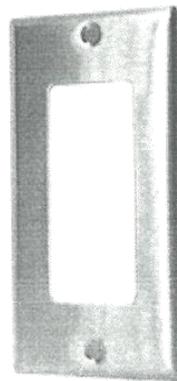
Especificaciones Técnicas Eléctricas

- Tensión nominal (VN): 125 / 250V~
- Corriente nominal (IN): 10A

Contactos con un punto de Plata.

Características del Material

- Placas de Baquelita.
- Balancín Plástico Termopolímero de última generación.
- Base Nylon resistente al fuego hasta 850° C.
- Bociola: Nylon de alta abrasión resistente al calor hasta 300° C.
- Balancín Metálico: Fabricado de aleación de cobre al 62%, alta conductividad eléctrica.
- Puntos de contacto: Fabricados de Plata con 0.30 mm de grosor.
- Luz Piloto: Neón bajo consumo de energía y mayor durabilidad
- Terminales Metálicos: Aleación de cobre al 62%, evita la corrosión, alta conductividad eléctrica.
- Tornillos de Sujeción: Acero Tropicalizado, terminado resistente a la corrosión.



UND 20

Certificaciones

Certificado IEC 60669-1

Certificado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - PUCYURA
 Ing. Aurelio Espinoza Caceres
 CIP: 68084
 INSPECTOR

12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Arq. Edison Pacheco Jara
 CAP: 20294

Plaza de Armas S/N Pucyura

Vilcabamba - La Convención - Cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPO MECANICO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"
--	---------------------------------------	--------------------	---	--	--

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

13	<p>INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X40A 240V</p> <p>*Altura del producto: 9cm *Ancho del producto: 3.5cm *Profundidad del producto: 7.5cm *Material: PVC *Amperaje: 40A *Frecuencia: 50-60 HZ *Uso: para cualquier instalacion electrica. *Voltaje: 220 - 440 V</p>		UND	02
14	<p>INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X25A 220V</p> <p>*Altura del producto: 9cm *Ancho del producto: 3.5cm *Profundidad del producto: 7.5cm *Sub tipo de producto: termomagnetico *Material: PVC *Amperaje: 25A *Frecuencia: 50-60 Hz *Uso: para cualquier instalacion electrica. *Voltaje: 220-400 V</p>		UND	07
15	<p>INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X32A 220V</p> <p>*Altura del producto: 9cm *Ancho del producto: 3.5cm *Profundidad del producto: 7.5cm *Sub tipo de producto: termomagnetico *Material: PVC *Amperaje: 32A *Frecuencia: 50-60 Hz *Uso: para cualquier instalacion electrica. *Voltaje: 220-400 V</p>		UND	04
16	<p>INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN CAJA MOLDEADA DE 3x50A</p> <p>Este interruptor será del tipo termomagnético trifásico, fijo, compacto en caja moldeada, con disparo térmico y disparo magnético, deberá llevar claramente marcadas las posiciones de conexión y desconexión (ON/OFF), de alta resistencia mecánica, desconexión de las 03 fases, de 36 KA de capacidad de ruptura como mínimo a 220 V. 200 A. de capacidad. Deberá estar ubicado separadamente de los demás, en la parte superior o inferior, para no ser confundido y de forma que el cableado hasta él llegue directamente sin recorrer la caja del tablero.</p> <p>Sus características de operación, deberán considerar las condiciones climáticas de la zona donde van a ser instalados. La conexión de los alambres deberá ser lo más simple y segura posible, las orejas serán fácilmente accesibles, la conexión eléctrica deberá asegurar que no ocurra la menor pérdida de energía por falsos contactos.</p> <p>La parte del interruptor que debe ser accionada, así como cualquier otra parte del mismo que por su función pueda estar en contacto con el cuerpo humano, deberá ser construida de material aislante. Todos los interruptores deberán ser del tipo intercambiable, de modo que puedan ser remojidos sin tocar los adyacentes.</p>		UND	06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Aurelio Espinoza Caceres
 CIP: 63024
 INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Atq. Edison Pacheco Jara
 CAP. 23294
 RESIDENTE

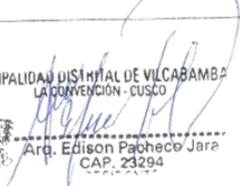
Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco

	Municipalidad distrital de Vilcabamba	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPO MECANICO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"
---	---------------------------------------	--------------------	---	--	--

"ARO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

	La operación será manual (trabajo normal) y disparo automático en caso de sobrecargas o cortos circuitos. El mecanismo de desconexión operará cuando exista una sobrecarga o corto circuito en los conductores, desconectando simultánea y automáticamente los tres polos del interruptor.			
17	<p>INTERRUPTORES DE COMBINACIÓN DE TRIPLE</p> <p>Interruptores individuales: 120 V/total del producto 20 A 120 V. Interruptores de combinación de triple balancín Decora con terminales de conexión a tierra roscados y cableado a presión. Blanco.</p> <p>Características del producto</p> <p>Amperaje: 15 A</p> <p>Característica: unipolar</p> <p>Color: Blanco</p> <p>Conexión a tierra: sin conexión a tierra</p> <p>Finalización: Quickwire a presión</p> <p>Garantía: limitada a 2 años</p> <p>Material de la correa: acero</p> <p>Material del actuador: Termoplástico Material del cuerpo: Termoplástico Normas y certificaciones: UL/CSA</p> <p>Voltaje: 120 V</p>	 	UND	25
18	<p>LUMINARIA PANEL LED ADOSABLE DE 48W 60X60CM (INCLUYE ACCESORIOS)</p> <p>*Altura del producto: 3cm</p> <p>*Ancho del producto: 60cm</p> <p>*Largo del producto: 60cm</p> <p>*Tipo de producto: panel</p> <p>*Material: aluminio</p> <p>*Color de luz: blanco</p> <p>*Forma del panel: cuadrado</p> <p>*Potencia: 48W</p> <p>*Peso del producto: 1.50 kg Y 1.80kg.</p> <p>*Lumenes: 4000 lm</p> <p>*Frecuencia: 50-60 Hz</p> <p>*Voltaje: 170-265 V</p> <p>*Tipo de montaje: adosable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lámpara de techo con potencia de 48W. • Diseñada para lámparas led. • Apta para ser colocada en ambientes interiores. 	 	UND	500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO

 Arq. Edison Pacheco Jara
 CAP. 23294

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Anselmo Espinosa Caceres
 CIP: 69024
 INSPECTOR

Plaza de Armas S/N Pucyura

Vilcabamba - La Convención - Cusco

	Municipalidad distrital de Vilcabamba	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPO MECANICO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"
--	---------------------------------------	--------------------	---	--	---

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

19	<p>LUMINARIA TIPO DOWNLIHTG LED 48W ADOSABLE (INCLUYE ACCESORIOS)</p> <p>*Altura del producto: 3.5cm *Diametro: 28.6 cm *Modelo: redondo *Tipo de producto: downlight *Color: blanco *Color de luz: blanco *Potencia: 48 W *Lumenes: 4000 lm *Frecuencia: 50-60 Hz *Tipo de foco: led *Voltaje: 100-240 V *Tipo de montaje: adosable. *Incluye: accesorios de fijacion.</p>		UND	57
20	<p>PEGAMENTO PVC DE 1/4 GLN.</p> <p>Material: Resina PVC. Secado final: 48 horas Ancho Del Producto: 5.5 cm Color: Azul</p>		UND	01
21	<p>ROLLO DE CABLE #12 - THW-90</p> <p>Material: Cobre Calibre: 12 AWG Longitud: 100 m Color: 3 negro y 3 rojos y 2 verdes</p>		RLL	08
22	<p>ROLLO DE CABLE #14 - THW-90</p> <p>Material: PVC/Cobre Calibre: 14 AWG Longitud: 100 m Color: 3 blancos y 5 rojos 5 verdes (para puesta a tierra)</p>		RLL	13
23	<p>TABLERO DE DISTRIBUCIÓN</p> <p>Tipo: Adosado, autosoportado, empotrado, rackeable Fases: trifásico Fabricación: Nacional Uso: Distribuyen la corriente eléctrica hacia diferentes puntos del sistema. Nuestros tableros eléctricos son diseñados y ensamblados cumpliendo normas nacionales e internacionales, lo que nos permite brindar productos de calidad, seguros, confiables y preparados para que sean instalados con facilidad; con diseños modulares que permiten una mejor utilización del espacio y proyectados para futuras ampliaciones. un tablero de 36 polos se adjunta el diagrama unipolar</p>		UND	02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO

 Arq. Edison Pacheco Jarz
 (CAF. 23234)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO

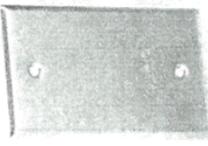
 Ing. Aurelio Espinoza Cáceres
 CIP: 68029
 INSPECTOR

Plaza de Armas S/N Pucyura

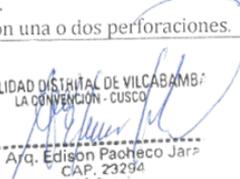
Vilcabamba - La Convención - Cusco

	Municipalidad distrital de Vilcabamba	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPO MECANICO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"
---	---------------------------------------	--------------------	---	--	--

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

24	<p>TAPA CIEGA OCTOGONAL Accesorios metálicos diseñados especialmente para cubrir el cableado eléctrico en cajas de paso. Material: Metal Color: blanco</p>		UND.	20
25	<p>TAPA CIEGA RECTANGULAR Placa de 4 x 2 pulgadas está fabricado en una resistente lamina de aluminio para instalaciones que cubran agujeros de tomacorrientes expuestos. MATERIALES Aluminio APLICACIONES Subestaciones Eléctricas. Viviendas. Protección de cable. Centros Comerciales. Minería. Hospitales. CARACTERÍSTICAS Fabricado de lámina de aluminio, resistente a la intemperie interior del muro contra filtraciones de agua que puedan provocar algún corto eléctrico. Cuenta con 4 orificios aptos para que los tornillos sujeten con precisión. Fabricado según normas UL E482630</p>		UND	20
26	<p>TERMINAL COMPRESION 16MM2 Ø 3/8. • MATERIAL: Tubo de cobre electrolítico refinado (>99.9% Cu) para uso eléctrico ETP (UNS - C11000) Norma ASTM B - 188 FABRICACIÓN : Basado en la Norma DIN 46235 DESCRIPCION : • Fabricados de tubo de cobre sin costura. • Diámetro interior de la barra adecuado a los calibres comerciales de los conductores. • Barra (cañón) Standard o largo. • Biselado interno para la fácil introducción del conductor. • Acabado estañado electrolítico, previene la corrosión. • Cada terminal identificado con el calibre del conductor. • Paleta con una o dos perforaciones.</p>		UND	32



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO

 A/q. Edison Pacheco Jarz
 CAP. 23294

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Adriano Espinoza Cáceres
 CIP. 88024
 INSPECTOR

Plaza de Armas S/N Pucyura

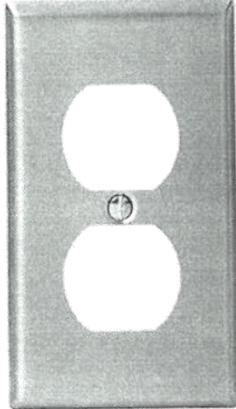
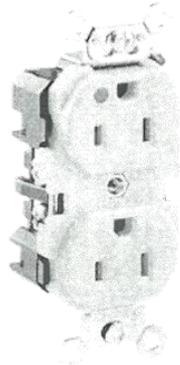
Vilcabamba - La Convención - Cusco

AK



Municipalidad distrital de Vilcabamba	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPO MECANICO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"
---------------------------------------	--------------------	---	--	--

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

27	<p>TOMACORRIENTE DOBLE 2X15A Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Receptáculo dúplex/tomacorriente, grado hospitalario para trabajos extrapesados, cara lisa, 10 A, 250 V, cableado posterior o lateral, NEMA 5-15 R, 2 polos, 3 hilos, puesta a tierra automática – Marfil. • Placa: Placa decora (1 gang), de baquelita acabado satinado. Incluye 02 pernos para su fijación, para tomacorrientes, etc. Certificación UL. • Especificaciones eléctricas • Amperaje: 10 A • Aumento de temperatura: Máx. 30 °C después de 250 ciclos OC al 200 por ciento de la corriente nominal • Cable: 2 conductores • Conexión a tierra: puesta a tierra automática • Limitación de corriente: Máxima corriente nominal • Polo: dos polos • Tensión dieléctrica: Resiste 2000 V por UL498 • Voltaje: 250 V • Especificaciones medioambientales • Inflamabilidad: Clasificado V-2 según UL94 • Temperatura de funcionamiento: -40 °C a 60 °C • Especificaciones del material • Clips de conexión a tierra: Latón niquelado • Color: Marfil • Contactos de línea: Latón niquelado de triple deslizamiento de 0,1 cm de grosor • Material de la correa: Latón niquelado • Material del cuerpo: Nylon • Tornillo de conexión a tierra: Latón niquelado • Tornillos de terminal: Latón niquelado 10-32 • Tuercas de abrazadera: Acero recubierto de zinc • material de la superficie: Nylon • Especificaciones mecánicas • Finalización: Back or Side Wire • ID del producto: Sellos indicados de forma permanente en el producto • ID del terminal: Latón en caliente, verde: tierra, plata: neutro • Rango de torsión: 1,5 a 1,8 N-m • Terminal de centro: 14-10 AWG (2.5mm-6mm) • Características del producto • Tomacorriente que identifica su grado hospital en la parte frontal mediante un círculo o punto verde. • Color: Marfil • Grado: Grado hospitalario para trabajos extrapesados • NEMA: 5-15 R • Tipo de producto: Dúplex Receptacle Outlet • Normas y certificaciones • ANSI: C-73 • CSA C22.2. º 42: Archivo 152105 • Garantía: Limitada de diez años 	 	UND	380
----	---	---	-----	-----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Aurelio Espinoza Cáceres
 CIP 68024
 INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Atq. Edison Pacheco Jara
 CAP. 23294
 RESIDENTE

Plaza de Armas S/N Pucyura

Vilcabamba - La Convención - Cusco

05

	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPO MECANICO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"
--	---------------------------------------	---	--	--

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

	<ul style="list-style-type: none"> NEMA: WD-6 NOM: 057 UL498HG: Archivo E13399 			
28	<p style="text-align: center;">TUBO PVC SAP 2" X 3MTS</p> <p>Norma Técnica: Norma Técnica Peruana Itintec N° 399.006 Diámetro Exterior: 60.0mm Espesor: 2.8mm. Diámetro Interior: 54.4mm Peso Aproximado: 2.160 Kg. / tubo. Empalme: Empalme de Espiga Campana Longitud Total: 3 Mts. Color: Gris Material: 100% PVC</p>		UND.	36

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 Suma alzada

6. GARANTIA COMERCIAL

Los materiales requeridos, deben contar como minimo con una garantía de (1) un año.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de QUINCE (15) días calendarios computados desde el día siguiente de la formalización de la notificación de la orden de compra.

El contratista una vez entregado el bien, presentara su guia de remisión adjuntando, comprobante de pago y otros, al área de Almacén Central, el responsable del almacén remitirá al área usuaria, para que suscriba la conformidad y la PECOSA, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobará y comunicara al contratista la conformidad correspondiente.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, será entregado en el **Almacén Central** de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba. ubicado en:

Dirección : C.P. Pucyura
 Distrito : Vilcabamba.
 Provincia : La Convención
 Región : Cusco

9. CONFORMIDAD

El área usuaria, será quien va verificar la naturaleza de la prestación, calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales relacionadas al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o requisitos funcionales y condiciones establecidas en la orden de compra, recibida los bienes del almacén central, se otorgará la conformidad, previa aprobación de la gerencia correspondiente.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un pago único, luego de otorgada y aprobada la conformidad por parte del área usuaria y gerencia correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

11. CONFIDENCIALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Arq. Edison Pacheco Jara
 C.A.P. 73294

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Aurelio Espinoza Cáceres
 CIP: 68024
 INGENIERO

Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco

04



 <p>Municipalidad Distrital de Vilcabamba</p>	<p>SECRETARÍA MUNICIPAL</p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL</p>	<p>DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPO MECÁNICO</p>	<p>"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"</p>
--	-----------------------------	--	---	--

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentadas su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
 - b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para las otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
 - c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva de continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial de la orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa sustento del área usuaria.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

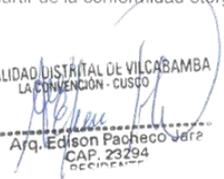
El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquiera beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Arq. Edison Pacheco Vera
CAP. 23294
ARQUITECTO

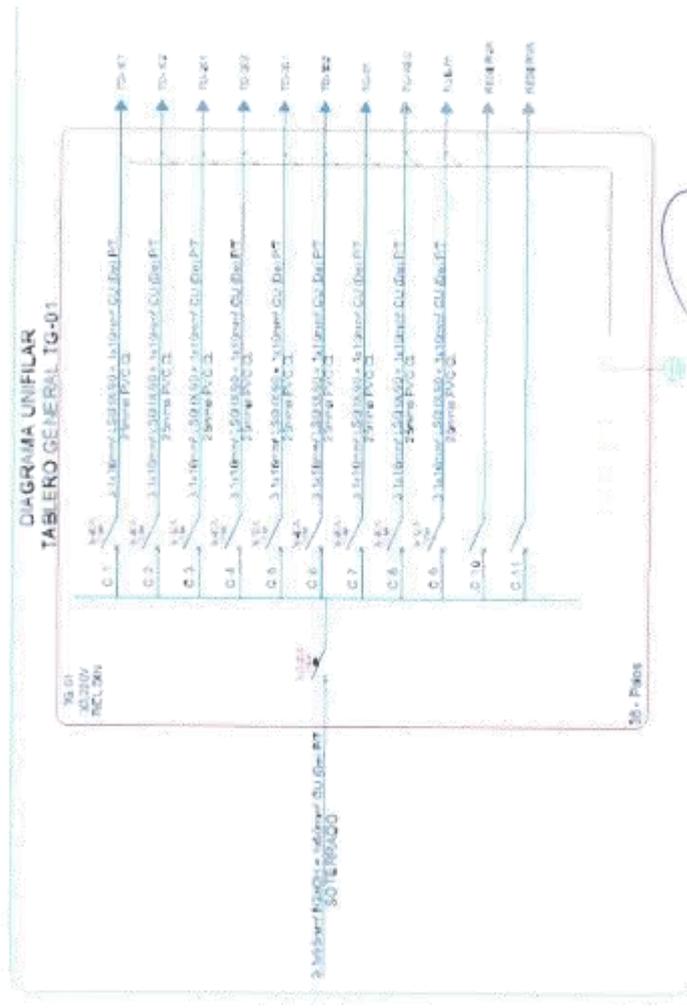
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Aurelio Estaniza Caceres
CIP: 68024
INGENIERO

Plaza de Armas S/N Pucyura

Vilcabamba - La Convención - Cusco

83




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 Arq. Edison Pacheco Jara
 C.P. 20254



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 170,000.00 (ciento setenta mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 21,415.25 (veintiún mil cuatrocientos quince con 25 /100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes (ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD EN GENERAL)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la</p>
-----------	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCIÓN - CUSCO
 Ing. Alfredo Espinoza Cáceres
 DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
 LA CONVENCIÓN - CUSCO
 Arq. Edison Romero Jara
 CAP. 2025



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

 Municipalidad distrital de Vilcabamba	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPO MECANICO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PUCYURA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA"
---	--------------------	---	--	---

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

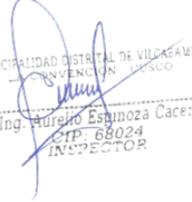
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Arq. Edison Paohebo Jara
CAP. 28294

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Aurelio Estimosa Caceres
CAP. 68024
INSPECTOR

Plaza de Armas S/N Pucyura

Vilcabamba - La Convención - Cusco



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-OEC-MDV/LC-SEGUNDA CONVOCATORIA



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.